

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8066

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- MODIFÍCASE la Ordenanza N° 5227, en su artículo 1°, incisos 7), 8) y 9), en lo que respecta a los espacios reservados para la Clínica “Regional del Este” por calle Corrientes. Los espacios reservados para estacionamiento de taxis, remises, y de motocicletas, serán readecuados, conforme croquis operacional (fs. 5/6) del expediente 145.253, que como anexo forma parte de la presente. Asimismo, se deberá adaptar la rampa de acceso, conforme a la normativa vigente sobre accesibilidad (sin barandas).

Art. 2°).- DISPÓNESE de un espacio para “Estacionamiento de Vehículos afectados a emergencias”, de cinco (5) metros lineales sobre veril Norte de calle Dante Alighieri, a emplazarse y señalizarse a continuación del espacio reservado para motovehículos, conforme dictamen técnico obrante a fs. 05/06 del Expte. N° 145.253, que como anexo forma parte de la presente.

Art.3°).- La Secretaría de Infraestructura, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos.

Art. 4°).- La erogación que demanda el cumplimiento de lo establecido precedentemente será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente. Si en un futuro, el interesado, solicita la baja del espacio concedido, la Secretaría deberá tomar razón de lo peticionado, y hacer lugar a la baja respectiva, notificando a la Secretaría de Economía y al Concejo Deliberante.

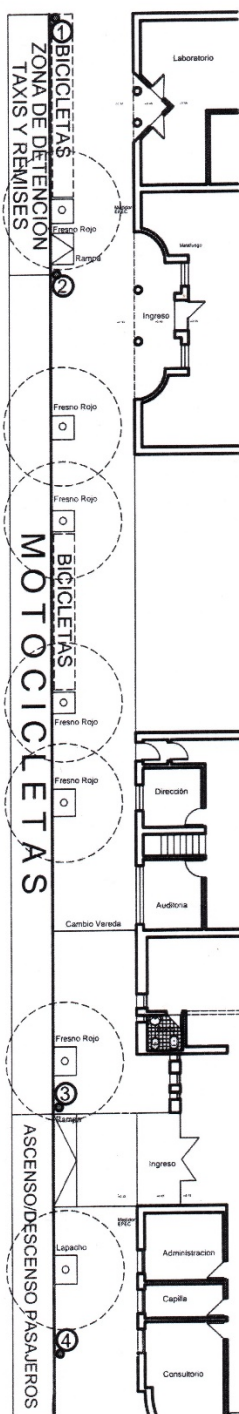
Art. 5°).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los once días días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.

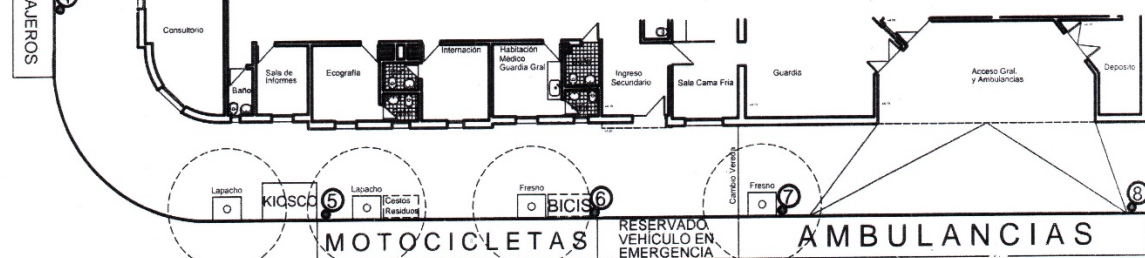
CALLE CORRIENTES



REFERENCIAS

- 1- Zona de Detención Taxis y Remises
- 2- Inicio Zona de Detención Taxis y Remises
- 3- Inicio Estacionamiento de Motocicletas
- 4- Ascenso y Descenso de Pasajeros
- 5- Inicio Estacionamiento de Motocicletas
- 6- Reservado Vehículo en Emergencia
- 7- Ambulancias
- 8- Ambulancias

Notas: Los carteles 5 y 7 serán nuevos
Se solicita que los demás carteles
reciban el mantenimiento adecuado



CALLE DANTE ALIGHIERI



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y DEFENSA CIVIL



San Francisco, 17 de Abril del 2026.-

REF. EXPTE. N°: 145253

ASUNTO: REORDENAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y ADECUACIÓN EN VÍA PÚBLICA
CLÍNICA REGIONAL DEL ESTE S.R.L. - Calle Corrientes N° 245

DE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y DEFENSA CIVIL

A: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA:

En relación a la solicitud presentada por la Clínica Regional del Este SRL, y analizada la documentación técnica adjunta, en particular anexo de **plano obrante a foja 5**, se procede a emitir el presente informe respecto de la intervención propuesta en la vía pública, cautelosamente verificada por esta instancia.

En cuanto al análisis integral del plano mencionado (foja 5), se concluye que la propuesta resulta técnicamente **FACTIBLE**, en tanto contemple criterios adecuados de Ordenamiento del tránsito vehicular; priorización de áreas críticas para emergencias; mejora en accesibilidad universal; optimización de espacios de estacionamiento y detención. Incorporación de señalización horizontal y vertical acorde a normativa vigente.

Asimismo, tras verificación in-situ efectuada, la propuesta responde a las necesidades funcionales de un establecimiento clínico con alta demanda, mejorando sustancialmente la operatividad del entorno inmediato.

Cabe mencionar que dichas modificaciones deberán vincularse con Ordenanza N° 5227; no obstante, lo anterior, corresponde señalar que parte de los sectores intervenidos se encuentran actualmente regulados por la **Ordenanza N° 5227 del Honorable Concejo Deliberante**, específicamente en su Artículo 1°, incisos 7, 8 y 9, que establecen disposiciones para estacionamiento frente a nosocomios sobre calle Corrientes.

En función de la propuesta analizada, **se considera necesario que dichos artículos sean READECUADOS y/o MODIFICADOS**, a fin de compatibilizar la normativa vigente con la nueva configuración planteada en el plano de foja 5, la cual introduce una reorganización funcional superadora en términos de seguridad, accesibilidad y operatividad sanitaria.

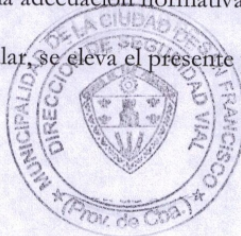
Por otra parte, se sugiere tener en cuenta consideraciones sobre **Accesibilidad y Rampa**. En lo que respecta a la infraestructura de accesibilidad, se destaca que la rampa proyectada deberá cumplir con normativa vigente; sin embargo, se recomienda - (de acuerdo a lo dialogado con Directivos) que la misma **no** cuente con barandas en el sector de vinculación directa con el área de emergencias, a efectos de:

- ✓ Facilitar el rápido accionar del personal sanitario.
- ✓ Permitir maniobras ágiles en el traslado de pacientes.
- ✓ Evitar interferencias físicas durante operaciones de ascenso y descenso hacia/desde ambulancias.
- ✓ Esta condición resulta fundamental en contextos de emergencia, donde la fluidez operativa constituye un factor crítico.

Asimismo, se deja constancia en relación a lo específicamente proyectado en el plano obrante a foja 5, que, sobre calle Dante Alighieri deberá incorporarse señalización correspondiente a **fin de Estacionamiento de Motovehículos**, y que, a continuación de dicho sector, se deberá incorporar **cinco (5) metros lineales de Espacio Reservado para "Vehículos Afectados a Emergencias"**, contemplando tanto unidades sanitarias como así también el estacionamiento eventual de profesionales médicos que concurran en vehículos particulares ante situaciones críticas; además, se dispone el **traslado** del cartel indicativo de **"Ambulancias"**, conforme la nueva disposición funcional definida en el citado plano, a fin de garantizar una correcta señalización y operatividad del área; determinándose que el sector lindante kiosco de chapa deberá destinarse a espacio de libre estacionamiento, procediéndose a su liberación y adecuación en concordancia con el ordenamiento propuesto.

En consecuencia, se sugiere dar curso favorable a la solicitud, quedando supeditada a la intervención de las áreas competentes para la adecuación normativa correspondiente.

Sin otro particular, se eleva el presente para su consideración.



CARLOS HUGO GOMEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD
VIAL Y DEFENSA CIVIL
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO